

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 1501/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco y Específico de Colaboración Universitaria Internacional con la Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia); y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área Relaciones Internacionales de UADER se tramita la firma del Convenio Marco y Específico de Colaboración Universitaria internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y la Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia).-

Que el citado convenio tiene como objetivos el fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura, a través del intercambio de alumnos de grado y posgrado entre las instituciones.

Que a fs. 11 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 13 el Subsecretario Económico Financiero de UADER considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que de fs. 15 a 17 obra Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y La Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia).-

Que de fs. 18 a 21 obra Convenio Específico de Colaboración para el Intercambio Académico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y La Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia).-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco y Específico con la mencionada Fundación Universitaria del Área Andina de Colombia.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi",

C

dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió en plenario aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y La Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia).

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración para el Intercambio Académico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina) y La Fundación Universitaria del Área Andina (Colombia).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.U.E.R.


JORGE ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos